


FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 4	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO No. 0022 2025
(15 septiembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL ADELANTE LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, CON EL FIN DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN Y CREACIÓN DE UN CENTRO PÚBLICO DE EMPLEO QUE PRESTÉ SERVICIOS BÁSICOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEFINIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3229 DE 2022 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO O LAS QUE LA MODIFIQUEN O DEROGUEN”


El Concejo Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Resolución 3229 del 2022 del Ministerio de Trabajo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal de Palmira, para adelantar las gestiones pertinentes ante la unidad administrativa del servicio público de empleo del Ministerio del Trabajo con el objeto de obtener el acto administrativo para la autorización y creación de un CENTRO PÚBLICO DE EMPLEO para la prestación de servicios básicos de gestión y colocación de empleo conforme con los lineamientos del Servicio Público de Empleo del Ministerio del Trabajo, en el marco de cumplimiento del programa EMPLEO DIGNO Y DE CALIDAD PARA TODOS del PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS"

Plan de Desarrollo al 2024 – 2027 “Palmira Ejemplar - Palmira para Todos”			
Objetivo general	Programa	Indicador de Producto	Estrategia
MP.3.6.22.099: Fomentar el empleo digno y de calidad en Palmira a través del fortalecimiento de la productividad y competitividad empresarial, la promoción del consumo local, el desarrollo turístico sostenible y la atracción de inversiones.	Empleo digno y de calidad para todos.	MP.3.6.22.099: Estrategias dinamizadoras del mercado laboral local implementadas	Estrategia E099 “(...) Poner en operación un Centro local de empleo que permita la intermediación laboral en articulación con el Servicio Público de Empleo (Ministerio del Trabajo) (...)”

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Alcalde Municipal de Palmira a través de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, o quien haga sus veces, adelantará todas las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas requeridas por la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo del Ministerio del Trabajo, con el fin de obtener el respectivo acto administrativo de autorización para la creación del Centro Público de Empleo que prestará los servicios básicos de gestión y colocación de empleo conforme con lo establecido en la Resolución 3229 de 2022 emanada por el Ministerio del Trabajo.

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 2 de 4	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ARTÍCULO TERCERO. – El Centro Público de Empleo será operativizado por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, o quien haga sus veces prestará, como mínimo, los servicios básicos de gestión y colocación de empleo establecidos en el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 3229 de 2022 emanada por el Ministerio del Trabajo, *I. Registro de oferentes o buscadores, potenciales empleadores y vacantes II. Orientación ocupacional a oferentes o buscadores y potenciales empleadores III. Preselección VI. Remisión.* y demás servicios complementarios que permitan dinamizar el mercado laboral local y promover la empleabilidad en el municipio.

ARTICULO CUARTO. - Una vez este en operación el Centro Público de Empleo, la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial o quien haga sus veces, deberá presentar un informe anual de resultados de empleabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo 044 del año 2014 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Palmira en Sesión extraordinaria, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



CATALINA ISAZA VALENCIA
Presidente del concejo municipal



GUSTAVO DIAZ GOMEZ
Primer vicepresidente




ANDRES FERNANO CUERVO OREJUELA
Segundo Vicepresidente



LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ
Secretaria general del concejo

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N.º 0022, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL ADELANTE LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, CON EL FIN DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN Y CREACIÓN DE UN CENTRO PÚBLICO DE EMPLEO QUE PRESTÉ SERVICIOS BÁSICOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEFINIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3229 DE 2022 PROFERIDA POR EL MINISTERIO

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 3 de 4	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

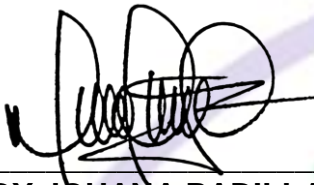
DEL TRABAJO O LAS QUE LA MODIFIQUEN O DEROGUEN” Fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones extraordinarias del concejo municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: El día jueves 11 de septiembre de 2025

SEGUNDO DEBATE: El día Lunes 15 de septiembre de 2025

Para constancia se firma en Palmira, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente;



LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ
Secretaria general del concejo

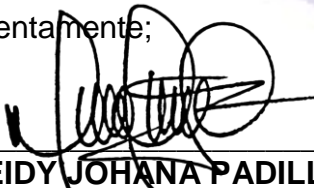
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

HACE CONSTAR


Que el Acuerdo Municipal N.º 0022, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL ADELANTE LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, CON EL FIN DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN Y CREACIÓN DE UN CENTRO PÚBLICO DE EMPLEO QUE PRESTÉ SERVICIOS BÁSICOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEFINIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3229 DE 2022 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO O LAS QUE LA MODIFIQUEN O DEROGUEN”** fue presentado a iniciativa del alcalde municipal de Palmira.

Para constancia se firma en Palmira, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente;



LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ
Secretaria general del concejo

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 4 de 4	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). remito el Acuerdo Municipal N.º 0022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL ADELANTE LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, CON EL FIN DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN Y CREACIÓN DE UN CENTRO PÚBLICO DE EMPLEO QUE PRESTÉ SERVICIOS BÁSICOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEFINIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3229 DE 2022 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO O LAS QUE LA MODIFIQUEN O DEROGUEN”** al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

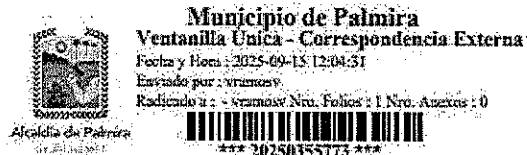
Atentamente;



LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ
Secretaria general del concejo

100.1.49.01.00000003.1448.2025000046

Palmira, 15 de septiembre de 2025



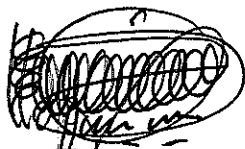
SANCIÓN

Por considerarse legal el Acuerdo No. 022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL ADELANTE LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, CON EL FIN DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN Y CREACIÓN DE UN CENTRO PÚBLICO DE EMPLEO QUE PRESTÉ SERVICIOS BÁSICOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEFINIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3229 DE 2022 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO O LAS QUE LA MODIFIQUEN O DEROGUEN"**

Se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del referido acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

Cúmplase:



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó. Paola Andrea Rengifo Domínguez – Secretaría de Despacho Alcalde G5
Revisó. Jorge Eliecer Corral – Secretario Jurídico
Aprobó. Grace Vélez Millán- Secretaria General